

CIRCULAR Nº 02/2019

CIRCULAR SOBRE LA NORMATIVA DE HONORES

Astorga (León), a 16 de diciembre de 2018

De conformidad con lo dispuesto y acordado la Junta Directiva de la Federación de Castilla y León de Triatlón, se informa de cuanto sigue:

Se adjunta Anexo la Normativa de Honores de la Federación de Triatlón de Castilla y León a partir de 2019.

Tal es la circular publicada en lugar y fecha arriba indicadas.

Secretaría General



NORMATIVA DE HONORES

1. La Junta Directiva de la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León (en adelante FTPMCYL) podrá disponer la entrega de premios o recompensas y el otorgamiento de distinciones a las personas o entidades que estime oportunas, si bien corresponderá a la Asamblea General el nombramiento del Presidente de Honor de la Federación.

2. Las entregas de premios, recompensas, reconocimientos y otras distinciones se realizarán, por lo general pero no de forma exclusiva, durante la celebración de la Gala Regional de Triatlón, pudiendo alterarse este artículo por circunstancias concurrentes.

3. El presidente será el encargado de hacer entrega de los honores en nombre de la FTPMCYL, pudiendo delegar esta tarea en otra persona.

4. La FTPMCYL contempla la entrega de los siguientes tipos de distinciones o reconocimientos:

-Insignia de bronce: Será acreedora de este honor cualquier persona o entidad cuyos hechos o méritos tanto deportivos como de otra índole contribuyan de forma importante a la promoción del triatlón en Castilla y León. Serán candidatos a este honor deportistas, oficiales, organizadores, directivos o técnicos federados en Castilla y León con presencia internacional o con triunfos nacionales que se consideren excepcionales. Patrocinadores e instituciones colaboradoras también serán propuestas en esta categoría.

-Insignia de plata: Será acreedora de este honor cualquier persona o entidad cuyos hechos o méritos tanto deportivos como de otra índole contribuyan de forma notable a la promoción del triatlón en Castilla y León. Serán candidatos a este honor deportistas, oficiales o técnicos federados en Castilla y León que logren éxitos con medallas de plata o bronce internacionales de categorías inferiores y de paratriatlón en el caso de los deportistas.

-Insignia de oro: Será acreedora de este honor cualquier persona o entidad cuyos hechos o méritos tanto deportivos como de otra índole contribuyan de forma sobresaliente a la promoción del triatlón en Castilla y León. Podrán ser candidatos los deportistas nacidos o vinculados a la Comunidad que hayan logrado títulos nacionales o internacionales de máxima relevancia, sin tener necesariamente licencia federativa en Castilla y León. Serán candidatos a este honor deportistas, oficiales o técnicos federados en Castilla y León que logren éxitos con medallas de oro internacionales de categorías inferiores en el caso de los deportistas o de paratriatlón si la participación no supera los cinco deportistas. Esta distinción servirá también para reconocer la trayectoria deportiva de deportistas, oficiales, organizadores, directivos o técnicos federados en Castilla y León. En la evaluación de estas candidaturas se

valorará positivamente el hecho de que la propuesta sea de un deportista originario o empadronado de la provincia que albergará la gala y que haya estado vinculado a la federación. También serán acreedores de esta distinción los deportistas que participen con Castilla y León en competiciones en 15 ocasiones y nunca hayan renunciado a participar con la misma. Del mismo modo, los entrenadores que hayan sido seleccionadores durante 15 años con Castilla y León. Así como los oficiales o directivos que hayan estado en activo durante 25 años.

-Medalla de bronce: Será acreedora de este honor cualquier persona o entidad cuyos hechos o méritos tanto deportivos como de otra índole contribuyan de forma sobresaliente a la promoción del triatlón en Castilla y León. Serán considerados candidatos los deportistas, oficiales o técnicos federados en la Comunidad que hayan logrado títulos nacionales absolutos excepcionales por su relevancia, número o reiteración.

-Medalla de plata: Será acreedora de este honor cualquier persona o entidad cuyos hechos o méritos tanto deportivos como de otra índole contribuyan de forma sobresaliente a la promoción del triatlón en Castilla y León. Serán considerados candidatos los deportistas, técnicos u oficiales federados en la Comunidad que hayan logrado títulos o reconocimientos internacionales absolutos y de paratriatlón (más de cinco participantes, si no será insignia de oro) excepcionales por su relevancia, número o reiteración.

-Medalla de oro: Será acreedora de este honor cualquier persona o entidad cuyos hechos o méritos tanto deportivos como de otra índole contribuyan de forma sobresaliente a la promoción del triatlón en Castilla y León. Serán considerados candidatos los deportistas, técnicos u oficiales federados en la Comunidad, que hayan logrado títulos o reconocimientos mundiales u olímpicos absolutos.

-Medalla de oro y diamantes: Se trata de la máxima distinción. Será acreedora de este honor cualquier persona o entidad cuyos hechos o méritos trasciendan de lo meramente deportivo y contribuyan a la mejora de la sociedad o la defensa de los valores del deporte.

5. Los honores entregados anteriormente a este reglamento por parte de la FTPMCYL podrán ser tenidos en cuenta según el presente, para la redacción de un documento que aglutine todos los nombramientos y catalogarlos.

6. La junta directiva de la FTPMCYL podrá anular una candidatura o revocar cualquier honor ya concedido en el caso de que existan sanciones impartidas por la propia federación o sanciones de otras entidades, tales como dopaje, disciplina deportiva o la comisión de delitos penales o administrativos, por las que la junta directiva considere que dicha persona o entidad carece de la honorabilidad necesaria para continuar en posesión de tal reconocimiento.

7. La junta directiva tendrá en cuenta en su valoración de los candidatos la implicación de la persona o entidad con la federación y las actividades que realiza para la promoción del deporte y en particular del triatlón.

8. La FTPMCYL podrá anular la adjudicación de cualquier reconocimiento honorífico para las personas o entidades que no acudan a la entrega del mismo si no justifican la causa o el motivo de la misma con un mínimo de siete días previos al acto.

9. Los honores estipulados en este reglamento pueden concederse a título póstumo.

10. El formato o diseño de los soportes materiales en los que se plasmen las distinciones y honores será elegido por la FTPMCYL.

11. Las propuestas serán presentadas por la Junta directiva o por cualquier club federado, técnico federado u oficial federado que remita la misma a secretaria@triatloncastillayleon.com al menos con 15 días de anterioridad a la celebración de la junta directiva que tenga en el orden del día la valoración de candidaturas.

12. En caso de empate de votaciones en la Junta directiva, el voto del presidente será determinante.

13. En el caso de que un candidato forme parte de la junta directiva, no podrá votar esta candidatura.

Disposición final

El presente documento deberá ser aprobado por la junta directiva, instituyéndose como primer año de establecimiento de distinciones y condecoraciones el 2019.